

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO

RADICACIÓN: 15299-31 -84-001 -2020-00040-00

DEMANDANTE: FREIDY BAUTISTA SUAREZ

DEMANDADA: DORA INES ROMLRO PIÑEROS

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá, 28 de diciembre de 2020.

En la fecha Ingresa al Despacho el presente proceso con copias cotejadas presentadas por la parte demandante. Lo anterior para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUERO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021)

No hay lugar a tener como notificada por aviso a DORA INES ROMLRO PIÑEROS, toda vez que de las copias aportadas, no se observa que dicha notificación se haya efectuado conforme lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. Lo anterior teniendo en cuenta que:

- No se aporta copia del aviso remitido a la demandada, en el que se exprese su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
- Tampoco se aporta constancia de entrega de la empresa por medio de la cual se remitió el aviso donde conste dirección en la que se entregó, persona que lo recibió, ni fecha en que se produjo esta entrega.
- De las copias cotejadas, no se observa copia del auto admisorio el cual es requisito sine qua non, el cual debe aportarse por la clase de notificación que se pretende efectuar.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN GONZALO MARTINEZ CHIRIVÍ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 01 del cinco
(5) de enero de 2021.
Angélica María González Figueredo
Secretaria ¹

¹ Decreto 806 de 2020, Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.